
	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	VERSIÓN:	01
FECHA:		02/12/2024	
			Página 1 de 6

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CONSORCIO BORRERO MARTIN ABOGADOS



Calle 48B No. 30-20 El Caudal
Celular: 3132176221 Villavicencio
www.consorciobm.com

	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
		VERSIÓN:	01
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA:	02/12/2024
		Página 2 de 6	

MISIÓN

Ofrecer un servicio jurídico integral que genere satisfacción a nuestros clientes, cuyo pilar fundamental son los profesionales con amplia experiencia y sólida preparación, que nos permita crear relaciones soportadas en el ejercicio del derecho con principios éticos, y por ende generando confianza, tranquilidad, y respeto para la profesión.

VISIÓN

En el año 2030, ser reconocido como el mejor bufete de abogados de la región en las diferentes áreas del derecho, manteniendo los más altos niveles de satisfacción, con elevada credibilidad y excelencia para nuestros clientes. Ser una firma líder con prestigio, innovadora, confiable, transparente y comprometida, apoyándonos en la implementación y uso de nuevas tecnologías. Ofreciendo oportunidades de desarrollo profesional y personal a la comunidad llanera.

VALORES CORPORATIVOS

DIGNIDAD HUMANA. Quien intervenga será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.


LEGALIDAD. Construir una cultura organizacional basado en el respeto hacia las normas, generando una conciencia ética, en rechazo a la ilegalidad y a la corrupción, reforzando el comportamiento acorde a través de la formación de los colaboradores de la empresa.

HONESTIDAD. Integridad y justicia, deberá mantener en todos los momentos los estándares más altos hacia los clientes, los colegas y todos aquellos con quienes los trabajadores entren en contacto profesional y humano.

RESPONSABILIDAD. Actuar con diligencia y prudencia, tomando decisiones necesarias para garantizar el éxito, y minimizar las posibilidades de fracaso. Dando alta efectividad en la calidad de nuestros servicios.

EXCELENCIA. Nos comprometemos con resultados de calidad de manera oportuna, dinámica y eficiente, tanto en los servicios, como en los procesos internos.

RESOLUCIÓN. Capacidad para resolver y dar respuesta a la multiplicidad de situaciones que puedan presentarse, en el cual se pueda lograr cumplir con las tareas ejecutadas de forma eficiente.

	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
		VERSIÓN:	01
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA:	02/12/2024
		Página 3 de 6	

CÓDIGO DE ÉTICA

El Consorcio Borrero Martín Abogados, es una prestigiosa firma que nació el 05 de diciembre 2009, nos consideramos una firma con integridad, honestidad equidad y congruencia valores que nos distinguen. el cuál nos encontramos localizados en el más exclusivo sector en la ciudad de Villavicencio, que les permite a nuestros clientes un acceso cómodo, y seguro.

Nuestro equipo de profesionales es reconocido por su reputación de eficiencia y seriedad debido a la dedicación y esmero en la atención personalizada a sus clientes. este código de ética se ha elaborado con el fin de enmarcar sus acciones y relaciones contractuales de la firma, ayudándonos a entender claramente los estándares éticos de integridad y transparencia de parte de los colaboradores, permitiendo identificar y resolver problemas jurídicos y de conducta personal.

Enfocándonos en el derecho con principios éticos, donde nos permite encontrar soluciones permanentes, generando un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos, tanto como en lo personal como profesional, creando una imagen leal de parte de nuestra empresa ante nuestros grupos de intereses.

Los principios del código de ética que nos representa como una firma prestigiosa de abogados son:

COMPROMISO: Nuestro Compromiso es atender las necesidades de nuestros clientes, brindándole asesoría jurídica en las diferentes áreas del derecho, con los más altos parámetros éticos, con el fin de lograr resultados exitosos en cada uno de nuestros procesos.

EFICIENCIA: Contamos con una estructura organizacional y logística certificada por calidad en cada uno de nuestros procesos, diseñada para cumplir nuestro objetivo.


CONFIABILIDAD: garantizamos reconocimiento a través de normativas, que nos hace un bufete de Abogados competitivos a nivel del Departamento del Meta.

RESPECTO: generando una cultura organizacional basado en el respeto, generando una conciencia ética, en rechazo a la ilegalidad y a la corrupción, reforzando el comportamiento acorde a través de la formación de los colaboradores de la empresa.

SEGURIDAD: Factor fundamental que nos caracteriza en todos nuestros procesos corporativos, con el fin de generar seguridad, asegurando la calidad de nuestros servicios, con ello alto niveles de satisfacción con elevada credibilidad y excelencia para nuestros clientes.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Calle 48B No. 30-20 El Caudal
Celular: 3132176221 Villavicencio
www.consorcioibm.com


	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
		VERSIÓN:	01
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA:	02/12/2024
		Página 4 de 6	

Somos una firma de abogados establecida en la ciudad de Villavicencio, que cuenta con profesionales que ejercen el derecho en diferentes campos como el litigio, la docencia, la consultoría y el asesoramiento empresarial privado y público con una experiencia de más de dieciséis años.

Nuestro código de ética, busca actuar con confidencialidad frente a las actividades desarrolladas dentro de la organización, de una manera adecuada suministrando por el Consorcio instrucciones que para el efecto imparta la dirección de los recursos humanos, cumpliendo con estándares de calidad, bajo los principios y valores corporativos, estableciendo relaciones contractuales del Consorcio.

Nuestro código de ética, va dirigido a todos los grupos de interés, clientes, proveedores, contratistas, personas naturales y/o jurídicas, estableciendo interacción armónica en la eficiencia de cada actividad que desarrollamos dentro del Consorcio con el objetivo de:

1. Todos los colaboradores del Consorcio Borrero Martín Abogados, no deberán suministrar a extraños y sin autorización expresa de sus superiores datos relacionados con la organización, producción o cualquier de los sistemas y procedimientos del consorcio.
2. Somos una firma comprometida en nuestras labores, en términos estipulados, el cual nos identificamos por cumplir el reglamento y acatar las ordenes e instrucciones, que de modo particular la impactan el colaborador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido.
3. Somos una Firma regida por la ley, a disposiciones aplicables vigentes en todos sus procesos y actividades, así como la moral y las buenas costumbres.
4. La satisfacción de los clientes de nuestro Consorcio es esencial, ya que se basa de calidad y profesionalismo en los servicios que prestamos.
5. Respetamos los días de familia semestral a nuestros colaboradores, el cual pensamos en su bienestar permitiéndoles a nuestros trabajadores espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.
6. Nos comprometemos en proporcionar un ambiente de trabajo seguro, llevando a cabo actividades que generen continuamente una cultura del cuidado de la confidencialidad de la información de nuestros clientes dentro de la empresa.
7. Nuestra firma promueve el desarrollo de estrategias orientadas al continuo cambio cultural que permita mejorar la confianza y la percepción de los colaboradores hacia la organización.
8. Actuamos con sinceridad y coherencia en todas las funciones y procesos desarrolladas dentro del Consorcio, respetando en todo momento la verdad en nuestras actuaciones y la justicia de nuestros hechos.
9. El Consorcio Borrero Martín Abogados promueve ambientes de trabajo sano y seguro, manteniendo la calidad de vida laboral, a través de acciones de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la organización.
10. Aplicamos y garantizamos el goce efectivo y respeto de los derechos humanos de nuestros colaboradores dentro del Consorcio.

	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
		VERSIÓN:	01
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA:	02/12/2024
		Página 5 de 6	

11.Implementamos programas y procedimientos, basados en la eficacia, eficiencia y efectividad, dando cumplimiento al objetivo social y la misión organizacional, basado en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión.

12.Dentro del Consorcio nos comprometemos a establecer las mejores prácticas, dentro de las áreas administrativas, jurídicas, comercial y cobranza, imponiendo principios de igualdad, celeridad y transparencia enfocándonos en los valores corporativos establecidos en el presente código de ética.

13.Gestionar la selección, al momento de vincular e ingresar un colaborador dentro de la organización, bajo principios de igualdad oportunidades, transparencia, con el fin de garantizar la excelencia dentro de los procesos de Talento Humano, dentro de la organización.

14.Diseñar y realizar capacitaciones con la participación de todos los colaboradores, con el fin de establecer, una formación conjunta e incentivar la cultura de resolución pacífica de conflictos organizacionales.

POLITICAS


A continuación se alista algunas políticas en cumplimiento establecido por la ley 1581 de 2.012 en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de sus clientes, proveedores y colaboradores, ha adoptado el presente manual de políticas y procedimientos para garantizar que la recolección y tratamiento de datos personales que hace se ajuste las disposiciones legales vigentes, en ellas el CONSORCIO B & M ABOGADOS define sus alineamientos con el fin de actuar y tomar decisiones dentro de las áreas, las políticas, procedimientos, reglamento, manuales que son conocidos por los colaboradores, dando el cumplimiento y asegurando los principios y valores contenidos en este código:

- Políticas de calidad
- Manual interno de tratamientos de datos personales
- Reglamento interno del trabajo
- Manual de procedimientos internos

CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se consideran prohibidas o contrarios a los principios éticos y de conducta del Consorcio, las siguientes:

- Suministrar a extraños y sin autorización expresa de sus superiores, datos relacionados con la organización, producción o cualquiera de los sistemas y procedimientos del Consorcio.
- La alteración de datos consignados en los documentos bajo su custodia, el ocultamiento, retraso en los trámites o perjuicio doloso de los mismos.
- Destrucción de documentos que se tramitan en la empresa.
- La falsificación de documentos.

	PROCESO DE GESTION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO:	GTH-MA-1
		VERSIÓN:	01
	CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	FECHA:	02/12/2024
		Página 6 de 6	

- Sustracción de originales o copias de documentos clasificados pertenecientes a la institución o transmitirlos por medios electrónicos, fotocopiarlos o divulgar información de hechos o actividades de la dependencia, valiéndose para ello del acceso a los mismos o del conocimiento que de ellos tenga por razón de su puesto;
- El extravío de documentos bajo su responsabilidad.
- Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones, o compartir con terceros, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento realizado dentro del Consorcio.
- Incumplir con cualquier lineamiento señalado dentro de este código, en las demás políticas, procedimientos o reglamento interno del trabajo.

SANCIONES

De acuerdo a la regulación aplicable el incumplimiento total o parcial del siguiente código de ética de conducta por parte de los trabajadores, cualquiera que sea su función, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir a la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las Sanciones laborales serán determinadas por la alta dirección de acuerdo a la gravedad de dicho incumplimiento, así mismo la política de antifraude y anticorrupción contempla sanciones que serán tenida en cuenta como practica o situaciones irregulares al interior del Consorcio.

MODIFICACIONES Y APROBACIÓN

Cualquier modificación al presente código deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Alta Dirección.

ANEXOS

Compromiso individual con Consorcio Borrero Martin Abogados (Ingreso de funcionarios).